

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021.

DIVORCIO No. 110013110003-2016-01593

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

Tenga en cuenta el demandante que, mediante telegrama No. 00322, enviado el día 18 de diciembre de 2020 por medio de franquicia, como consta a folio 107, se **REQUIRIÓ** a la señora INGRID ANDREA GAITÁN PÁEZ, según orden en auto fechado 01 de septiembre de 2020.

Sea el momento para precisar al memorialista que **deberá** seguir la cuerda procesal pertinente y ante el Juez competente con el fin de elevar sus requerimientos mediante la acción judicial que se adecue a sus pretensiones.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **17** HOY **26** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA